

# Los antiguos órganos de gobierno de San Pablo

Por la documentación existente en el Archivo Parroquial de San Pablo se constata que en siglos pasados nuestra iglesia estaba gobernada por dos órganos distintos entre sí, pero complementarios: el CAPÍTULO ECLESIAÍSTICO y la JUNTA DE PARROQUIA, cuya composición y funciones respectivas pasamos a resumir.

El CAPÍTULO ECLESIAÍSTICO lo formaban los *Beneficiados*, sacerdotes cuyos servicios remuneraba el propio Capítulo con los dividendos que producían los bienes de la Parroquia; encabezados por el *Vicario*, cargo hoy equiparable al de Prior o Abad de Colegiata, Vicario y Beneficiados se ocupaban únicamente del aspecto espiritual de la comunidad de fieles y de las celebraciones litúrgicas. El Capítulo de San Pablo llegaron a componerlo casi 50 Beneficiados, cuyas vacantes se cubrían mediante severos exámenes a los que concurrían clérigos de sólida formación, por lo general doctores y licenciados. Entre los Beneficiados de San Pablo podemos destacar a don Diego de Monreal, primero canónigo visitador del Obispado de Zaragoza y después obispo de Huesca hasta su muerte en 1607, cuyo sepulcro se encuentra en la capilla de Santiago; al doctor Sebastián Lancis, muerto en olor de santidad en 1686; y a don José María Villafañe, Inquisidor Mayor de Aragón, que fallecido en 1824 está inhumado en la cripta.

Salvo las ya citadas de administrar sus propios bienes, el Capítulo carecía de atribuciones para intervenir en los demás asuntos que en San Pablo tuvieran relación con lo pecuniario, ya afectaran a la fábrica del templo –obras, ampliaciones, remodelaciones–, a su ornato –dotación de retablos, imágenes, pinturas– e incluso a la recaudación y distribución de «*almonas*» (limosnas), pues todo ello era competencia exclusiva de la JUNTA DE PARROQUIA. Esto fue así hasta fines del siglo XVII, época en la que, por diversas circunstancias y en virtud de concordatos, parte de las competencias de la Junta se comenzó a transferir al Capítulo, pasando éste de forma gradual a tener mayor potestad sobre el templo hasta llegar a regirlo por completo.

La Junta estaba compuesta solo por laicos, varones, que el Capítulo de Parroquianos elegía bienalmente por votación; ningún cargo era remunerado, y los principales, que la Junta designaba de entre sus componentes, eran dos: *Luminero* –Presidente– y *Obrero* –Administrador–; a diferencia del Luminero, el Obrero ejercía su cargo durante un año, desempeñándolo al siguiente otro miembro de la Junta. En especial durante los siglos XVI al XVIII fue frecuente que el prestigioso cargo de Luminero de San Pablo recayera en un feligrés de elevado estatus (un noble influyente como el conde de Aranda, el duque de Villahermosa, o el de Híjar; o bien un patricio, notario, ...), porque su alta posición facilitaba recabar, obtener e invertir fuertes sumas de dinero tanto para las numerosas obras caritativas y actividades de la Parroquia como para el engrandecimiento y esplendor del templo. El Obrero, por su parte, solía ser un parroquiano igualmente destacado, cuya misión consistía en gestionar y supervisar con todo detalle el día a día de la iglesia desde el punto de vista “material” en el más amplio sentido.

De los antiguos libros de cuentas que se conservan en el Archivo Parroquial el más importante relativo al Capítulo Eclesiástico es el «*Cabreo de Beneficios*», siendo los de la Junta de Parroquia, por su parte, el de «*Luminaria y Almona*» que llevaba en su periodo de mandato el Luminero electo (el Luminero custodiaba el dinero destinado a las limosnas y las distribuía personalmente cada sábado a los pobres de la Parroquia), y el de «*Obrería*», donde el Obrero asentaba durante el año de su ejercicio los ingresos y gastos habidos en la iglesia.

